



UNION DEL SUR

CONCESIONARIA
**Rumichaca
Pasto**



Super Transporte

S-02-20211221-05034

lavado de finos en la cara del talud, ocasionando un proceso de inestabilidad incipiente. Cabe destacar que dicho evento es ajeno a las labores constructivas del proyecto y, por ende, no se atribuye ningún tipo de responsabilidad sobre el mismo a la empresa constructora.

4. *Se descarta además la posibilidad de taponamiento de la ODT, produciendo algún tipo de desborde de aguas hacia el terreno circundante, debido a las grandes dimensiones de la estructura de canalización de aguas allí presente."*

Basado en las conclusiones arriba citadas, se determina que no se observa ninguna afectación en la vivienda, siendo esta el objetivo principal de la solicitud remitida por su parte. Adicionalmente se evaluaron tanto las condiciones del talud de corte adyacente a la vivienda como a la obra de drenaje ODT presente; determinando que: el talud se considera estable bajo las condiciones actuales, no existe daño y/o fallo estructural en la obra de drenaje ODT; con lo cual se enfatiza que, a corto y mediano plazo, no se presentan condiciones vinculadas a los procesos constructivos ejecutados o actualmente en ejecución que puedan generar una afectación a la vivienda.

Es de señalar que, con la información suministrada en el informe adjunto, derivada del trabajo investigativo y analítico de nuestro personal profesional, se dan por atendidas las observaciones generadas en el comunicado antes mencionado.

Cordialmente,

**GERMAN DE
LA TORRE
LOZANO**

GERMAN DE LA TORRE LOZANO
CALLE 99 No. 14 - 49 - Edificio EAR piso 4 Bogotá
Centro de Control de Operaciones - Sector el Porvenir - PR 40+400, Municipio de Ites
Contacto: +57 (31) 7377700 / +57 (31) 7377110 - Ban. - Naritbe - Colombia

GERMAN DE LA TORRE LOZANO
Gerente General
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexo: N/A

Proyectó: G. García - CSH

Revisó: E. Urbano PQRS-RDL

Aprobó: A. Romero

Remisión: RP-CM-CSH-CVUS-1-GP-014358

